**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro para la industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar la adquisición de bienes y/o servicios requeridos.

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 15/09/2023 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación administrativa y financiera |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Johana Rodriguez Ruiz – Subdirector (e ) deCentro |
| **OBJETO:** | "CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA" |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.<br><br>De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.<br><br>El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL CPIP"<br><br>Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.<br><br>En alineación con la ley 1955 de 2019, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, La generación de ingresos; el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las Regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su |

| | |
|---|---|
| | formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.<br><br>El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.<br><br>El compromiso para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.<br><br>El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "11 Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. "<br><br>La Formación Profesional Integral que ofrece el SENA, a través de un proceso teórico práctico de carácter integral, brinda espacios donde el aprendiz adquiere conocimientos técnicos, tecnológicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permite desempeñarse en diferentes actividades productivas.<br><br>El Centro para la industria Petroquímica, dentro de su parque automotor cuenta con 2 camionetas (una de marca Volkswagen amarok modelo 2016 y 1 MAZDA BT50 modelo 2011) y 1 automóvil marca Renault logan los cuales se utilizan para el transporte de materiales, equipos y funcionarios de la entidad, en los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales del territorio Nacional en donde se requiere la presencia del Sena, para beneficio de la formación Profesional. Dichos vehículos por el transcurso normal del tiempo y el uso habitual de los mismos requieren mantenimientos preventivos y de acuerdo a su estado se requiere el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos cuando sea necesario.<br><br>Teniendo en cuenta que los vehículos asignados al Sena CPIP, prestan apoyo para las acciones de formación que ejecuta la entidad en los diferentes Municipios de Bolivar, que tiene que ver con transporte de materiales de formación, aprendices, funcionarios, razón por la cual, es necesario mantenerlos en perfecto estado de conservación y seguridad tanto para el vehículo como para los funcionarios (conductores, instructores, y comunidad educativa que utiliza este servicio).<br><br>Además, a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo velando que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados ya que debe evitar sobre ellos el detrimento patrimonial público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en servicio, por ello, se debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.<br><br>De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y de la ley 1383 de 2010, es necesario “para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional” se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, , del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases, y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales” |
| **Análisis de conveniencia** | El SENA Centro CPIP requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al centro para su óptimo funcionamiento, motivo por el cual se hace necesario adquirir repuestos y mano de obra de calidad descritos en la presente solicitud y así poder transportar funcionarios, elementos de formación profesional, insumos, maquinaria y equipos para cumplir la misión del estado delegada al SENA. |

| | |
|---|---|
| | Actualmente, el Centro para la Industria Petroquímica SENA Regional Bolívar no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tampoco existe algún contrato que incluya mano de obra, repuestos, lo que implica estar descubiertos para garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor, el cual es utilizado para suplir las necesidades de las sedes de formación. |
| | Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular un contratista que preste el servicio de mantenimiento con un precio justo que beneficie a la Entidad, cumpliendo a cabalidad con la misionalidad del SENA y aportando al cumplimiento de criterios de calidad y ambiental. La mejor forma para suplir dicha necesidad es a través del proceso de selección de mínima cuantía, en el cual, se consigue mejoras en los precios existentes en el mercado, pues su factor de selección corresponde al mejor precio ofrecido por los proveedores interesados en participar en el proceso. |

**3.** El objeto se encuentra identificado en la fila 1120 del Plan Anual de Adquisiciones actualización No. 5 publicado por el SENA.

| FILA | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL ESTIMADO | NOMBRE DEL RESPONSABLE | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 14118 | 15121504;25172300;25174400;25174418;26111703;43211711 | Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo revisión tecnicomecanica, materiales y elementos necesarios para el normal funcionamiento de los vehículos asignado al centro. | $96.558.000 | JOHANA RODRIGUEZ RUIZ Subdirector (E ) de Centro | Centro para la industria petroquímica avenida pedro de Heredia Sector Tesca |

**4.** CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | F) Servicios | 78000000 | 78180000 | 78181500 | 78181507 | Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros |
| 2 | C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial | 25000000 | 25190000 | 25191700 | | Equipo Para mantenimiento de vehículo |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 6. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA

El presente proceso contractual, se adelanta con el fin de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al CPIP.
Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para el parque automotor asignados al CPIP, con el fin de mantenerlo en perfecto funcionamiento y evitar posibles deterioros, que puedan ocasionar un detrimento patrimonial para Entidad, al generar en el futuro gastos mayores para el funcionamiento de éstos

## 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| ANALISIS DE PRECIOS PARA ACTIVIDADES CAMIONETA MAZDA BT50 | | | |
|---|---|---|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | |
| ITEM | POSIBLES ACTIVIDADES COMTEMPLADAS PARA LA CONTRATACIÓN, LA CUAL DEPENDERAN DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEL CPIP | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
| 1 | SINCRONIZACION CON CAMBIO DE BUJÍAS, FILTROS | 1 | |
| 2 | REVISIÓN MOTOR (GOLPE DE VALVULA) | 1 | |
| 3 | REVISIÓN Y REPARACIÓN TURBO | 1 | |
| 4 | DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR | 1 | |
| 5 | SCANNER | 1 | |
| 6 | CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE | 1 | |
| 7 | CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | |
| 8 | CAMBIO FILTROS DE AIRE MOTOR | 1 | |
| 9 | CAMBIO FILTROS DE AIRE CABINA | 1 | |
| 10 | REVISIÓN SUSPENSION DELANTERA DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 11 | REVISIÓN SUSPENSIÓN TRASERA DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 12 | REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DELANTEROS | 1 | |
| 13 | REEMPLAZO DE RODAMIENTOS TRASEROS | 1 | |
| 14 | ALINEACION Y BALANCEO (4 LLANTAS) | 1 | |
| 15 | CAMBIO 4 LLANTAS | | |
| 16 | PASTILLAS DELANTERAS | 1 | |
| 17 | BANDAS TRASERAS | 1 | |
| 18 | INTERIORES DE CALIFER | 1 | |
| 19 | CILINDROS DE FRENOS | 1 | |
| 20 | MANTENIMIENTO BOMBA DE FRENO | 1 | |
| 21 | RECTIFACADA DE DISCOS | 1 | |
| 22 | RECTIFICADA DE BANDAS | 1 | |
| 23 | RECTIFICADA DE CAMPANAS | 1 | |
| 24 | LIQUIDO DE FRENOS | 1 | |
| 25 | REPARACION SISTEMA DE FRENOS | 1 | |
| 26 | CAMBIO DE ACEITE MOTOR | 1 | |
| 27 | CAMBIO DE ACEITE DE CAJA | 1 | |
| 28 | CAMBIO ACEITE TRANSMISION | 1 | |
| 29 | REVISION CAJA DE VELOCIDADES DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 30 | MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INLUYE RECARGA DE GAS, REFRIGERANTE Y LUBRICANTE | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 31 | MANTENIMIENTO, DESMONTE, LIMPIEZA, LAVADO DE RADIADOR | 1 | |
| 32 | REVISIÓN Y SUMINISTRO LIQUIDO REFRIGERANTE | 1 | |
| 33 | RECTIFICACIÓN DE RIN | 1 | |
| 34 | REVISION GENERAL SISTEMA ELECTRICO | 1 | |
| 35 | REVISIÓN Y REPARACIÓN ALTERNADOR | 1 | |
| 36 | CAMBIO DE BATERIA | 1 | |
| 37 | REVISIÓN Y REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE | 1 | |
| 38 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO MOTOR VENTILADOR | 1 | |
| 39 | LAVADO GENERAL VEHÍCULO | 1 | |
| 40 | LAVADO MOTOR VEHÍCULO | 1 | |
| 41 | LAVADO DE TAPICERIA VEHÍCULO | 1 | |
| 42 | GRAFITADO VEHÍCULO | 1 | |
| 43 | LATONERIA CAPOT | 1 | |
| 44 | LATONERIA GUARDAFANGOS TRASEROS | 1 | |
| 45 | LATONERIA PUERTA TRASERA | 1 | |
| 46 | LATONERIA CAJETAS | 1 | |
| 47 | PINTURA EN GENERAL | 1 | |
| 48 | PROTECCIÓN ANTICORROSIVA PARTE INFERIOR DEL VEHÍCULO | 1 | |
| 49 | REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES | 1 | |
| 50 | SUMINISTRO E INSTALACION METRO CINTA REFLECTIVA CERTIFICADA ROJO/BLANCO | 1 | |
| 51 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIDRIOS | 1 | |
| 52 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA AGUA VIDRIO DE LANTERO | 1 | |
| 53 | CAMBIO STOP TRASERO | 1 | |
| 54 | CAMBIO BOCINA PITO | 1 | |
| 55 | PLUMILLAS | 1 | |
| **ANALISIS DE PRECIOS PARA ACTIVIDADES CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK** | | | |
| **ESPECIFICACIONES TECNICAS** | | | |
| **ITEM** | **POSIBLES ACTIVIDADES COMTEMPLADAS PARA LA CONTRATACIÓN, LA CUAL DEPENDERAN DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEL CPIP** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | CAMBIO BOMBA DE PRESIÓN INYECTORES | 1 | |
| 2 | CAMBIO BOMBA DE COMBUISTIBLE | 1 | |
| 3 | CAMBIO DE BUJIAS | 1 | |
| 4 | DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR | 1 | |
| 5 | SCANNER | 1 | |
| 6 | CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE | 1 | |
| 7 | CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | |
| 8 | CAMBIO FILTROS DE AIRE MOTOR | 1 | |
| 9 | CAMBIO FILTROS DE AIRE CABINA | 1 | |
| 10 | CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE | 1 | |
| 11 | CAMBIO BOMBA DE PRESIÓN INYECTORES | 1 | |
| 12 | LIMPIAR CUERPO DE MARIPOSA | 1 | |
| 13 | LAVADO DE INYECTORES | 1 | |
| 14 | CAMBIAR BUJIAS | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE INYECCION | 1 | |
| 16 | REPARACION BOMBA INYECCION | 1 | |
| 17 | KIT DE EMBRAGUE (prensa, disco y balinera) | 1 | |
| 18 | BOMBA CLUTCH | 1 | |
| 19 | REVISIÓN SUSPENSION DELANTERA DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 20 | REVISIÓN SUSPENSIÓN TRASERA DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 21 | REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DELANTEROS | 1 | |
| 22 | REEMPLAZO DE RODAMIENTOS TRASEROS | 1 | |
| 23 | ALINEACION Y BALANCEO (4 LLANTAS) | 1 | |
| 24 | PASTILLAS DELANTERAS | 1 | |
| 25 | BANDAS TRASERAS | 1 | |
| 26 | INTERIORES DE CALIFER | 1 | |
| 27 | CILINDROS DE FRENOS | 1 | |
| 28 | MANTENIMIENTO BOMBA DE FRENO | 1 | |
| 29 | RECTIFACADA DE DISCOS | 1 | |
| 30 | RECTIFICADA DE BANDAS | 1 | |
| 31 | RECTIFICADA DE CAMPANAS | 1 | |
| 32 | LIQUIDO DE FRENOS | 1 | |
| 33 | REPARACION SISTEMA DE FRENOS | 1 | |
| 34 | CAMBIO DE ACEITE MOTOR | 1 | |
| 35 | CAMBIO DE ACEITE DE CAJA | 1 | |
| 36 | CAMBIO ACEITE TRANSMISION | 1 | |
| 37 | REVISION CAJA DE VELOCIDADES DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 38 | MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INLUYE RECARGA DE GAS, REFRIGERANTE Y LUBRICANTE | 1 | |
| 39 | DESMONTE, LIMPIEZA, LAVADO DE RADIADOR | 1 | |
| 40 | ARREGLO FUGAS DEL RADIADOR | 1 | |
| 41 | REVISIÓN Y SUMINISTRO LIQUIDO REFRIGERANTE | 1 | |
| 42 | ROTACIÓN DE LLANTAS | 1 | |
| 43 | DESPINCHES | 1 | |
| 44 | CALIBRACION DE LLANTAS | 1 | |
| 45 | RECTIFICACIÓN DE RIN | 1 | |
| 46 | CAMBIO DE LLANTAS | 1 | |
| 47 | REVISION GENERAL SISTEMA ELECTRICO | 1 | |
| 48 | LIMPIEZA DE BORNES MANTENIMIENTO Y CARGA DE BATERÍA | 1 | |
| 49 | REVISIÓN Y REPARACIÓN ALTERNADOR | 1 | |
| 50 | | 1 | |
| 51 | REVISIÓN Y REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE | 1 | |
| 52 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO MOTOR VENTILADOR | 1 | |
| 53 | LAVADO GENERAL VEHÍCULO | 1 | |
| 54 | LAVADO MOTOR VEHÍCULO | 1 | |
| 55 | LAVADO DE TAPICERIA VEHÍCULO | 1 | |
| 56 | GRAFITADO VEHÍCULO | 1 | |
| 57 | LATONERIA CAPOT | 1 | |
| 58 | LATONERIA GUARDAFANGOS TRASEROS | 1 | |
| 59 | LATONERIA PUERTA TRASERA | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 60 | LATONERIA CAJETAS | 1 | |
| 61 | PINTURA EN GENENRAL | 1 | |
| 62 | PROTECCIÓN ANTICORROSIVA PARTE INFERIOR DEL VEHÍCULO | 1 | |
| 63 | REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES | 1 | |
| 64 | SUMINISTRO E INSTALACION METRO CINTA REFLECTIVA CERTIFICADA ROJO/BLANCO | 1 | |
| 65 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIDRIOS | | |
| 66 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA AGUA VIDRIO DE LANTERO | | |
| 67 | CAMBIO BOCINA PITO | | |
| 68 | PLUMILLAS | 1 | |
| 69 | POLARIZADO | 1 | |
| **ESPECIFICACIONES TECNICAS** | | | |
| ITEM | **POSIBLES ACTIVIDADES COMTEMPLADAS PARA LA CONTRATACIÓN, LA CUAL DEPENDERAN DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEL CPIP** | **CANTIDAD** | **RENAULT LOGAN** **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | SINCRONIZACION CON CAMBIO DE BUJÍAS, FILTROS | 1 | |
| 2 | MANTENIMIENTO ALTERNADOR | 1 | |
| 3 | SCANNER | 1 | |
| 4 | CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE | 1 | |
| 5 | CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | |
| 6 | CAMBIO FILTROS DE AIRE MOTOR | 1 | |
| 7 | CAMBIO FILTROS DE AIRE CABINA | 1 | |
| 8 | REVISIÓN SUSPENSION DELANTERA DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 9 | REVISIÓN SUSPENSIÓN TRASERA DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 10 | REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DELANTEROS | 1 | |
| 11 | REEMPLAZO DE RODAMIENTOS TRASEROS | 1 | |
| 12 | ALINEACION Y BALANCEO (4 LLANTAS) | 1 | |
| 13 | CAMBIO 4 LLANTAS | | |
| 14 | PASTILLAS DELANTERAS | 1 | |
| 15 | BANDAS TRASERAS | 1 | |
| 16 | INTERIORES DE CALIFER | 1 | |
| 17 | CILINDROS DE FRENOS | 1 | |
| 18 | MANTENIMIENTO BOMBA DE FRENO | 1 | |
| 19 | RECTIFACADA DE DISCOS | 1 | |
| 20 | RECTIFICADA DE BANDAS | 1 | |
| 21 | RECTIFICADA DE CAMPANAS | 1 | |
| 22 | LIQUIDO DE FRENOS | 1 | |
| 23 | REPARACION SISTEMA DE FRENOS | 1 | |
| 24 | CAMBIO DE ACEITE MOTOR | 1 | |
| 25 | CAMBIO DE ACEITE DE CAJA | 1 | |
| 26 | REVISION CAJA DE VELOCIDADES DIAGNOSTICO GENERAL | 1 | |
| 27 | MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INLUYE RECARGA DE GAS, REFRIGERANTE Y LUBRICANTE | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 28 | MANTENIMIENTO, DESMONTE, LIMPIEZA, LAVADO DE RADIADOR | 1 | |
| 29 | REVISIÓN Y SUMINISTRO LIQUIDO REFRIGERANTE | 1 | |
| 30 | REVISION GENERAL SISTEMA ELECTRICO | 1 | |
| 31 | REVISIÓN Y REPARACIÓN ALTERNADOR | 1 | |
| 32 | CAMBIO DE BATERIA | 1 | |
| 33 | MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE | 1 | |
| 34 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO MOTOVENTILADOR | 1 | |
| 35 | LAVADO GENERAL VEHÍCULO | 1 | |
| 36 | LAVADO MOTOR VEHÍCULO | 1 | |
| 37 | LAVADO DE TAPICERIA VEHÍCULO | 1 | |
| 38 | GRAFITADO VEHÍCULO | 1 | |
| 39 | LATONERIA CAPOT | 1 | |
| 40 | LATONERIA GUARDAFANGOS TRASEROS | 1 | |
| 41 | LATONERIA PUERTA TRASERA | 1 | |
| 42 | LATONERIA CAJETAS | 1 | |
| 43 | PINTURA EN GENERAL | 1 | |
| 44 | PROTECCIÓN ANTICORROSIVA PARTE INFERIOR DEL VEHÍCULO | 1 | |
| 45 | REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES | 1 | |
| 46 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIDRIOS | 1 | |
| 47 | POLARIZADO | 1 | |
| 48 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA AGUA VIDRIO DE LANTERO | 1 | |
| 49 | PLUMILLAS | 1 | |

Nota 1: De las anteriores listas total de Ítems (repuestos, insumos y mano de obra), para cada uno de los tipos de vehículos, se tomarán los ítems que requieren por necesidad del servicio, bajo el seguimiento y autorización por parte del supervisor designado.

Nota 2: Los repuestos que se empleen deberán ser originales, deberán contar con sus correspondientes garantías de fábrica y su valor no podrá exceder los precios comerciales que se ofrecen en los concesionarios.

Nota 3: Los proponentes deberán efectuar la oferta económica (precios unitario IVA incluido) a todo costo teniendo en cuenta, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del centro para la industria petroquímica, teniendo como base el cuadro de especificaciones técnicas, el cual se constituye en el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento realizados durante la ejecución del contrato. Cabe anotarse, que el cuadro de especificaciones técnicas señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se agotaran de acuerdo con las necesidades del parque automotor de la entidad, así como hasta donde alcance el presupuesto disponible. Así mismo, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente a las especificaciones técnicas previstas, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siendo éste, la persona que delegue para tal fin, el subdirector del Centro para la industria petroquímica del SENA Regional Bolívar.

NOTA 4: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, el contratista deberá generar a cotización indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, la cual será comparada con dos cotizaciones realizada en el mercado, para la respectiva valoración y en el caso que la cotización del contratista sea la de menor valor se aprobará mediante una adición al contrato debidamente firmado por el ordenador de gasto. Cabe anotarse, que el cuadro de especificaciones técnicas señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos;

estos se agotaran de acuerdo con las necesidades del parque automotor de la entidad. Así mismo, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente a las especificaciones técnicas previstas, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siendo éste, la persona que delegue para tal fin, el subdirector del Centro para la Industria petroquímica del SENA Regional Bolívar. El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del Servicio

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** En la eventualidad de los VEHICULOS relacionados sufran averías y/o daños que necesiten ser preparados y cambio de repuestos; la empresa seleccionada deberá suministrar los elementos relacionados incluyendo mano de obra (previa solicitud y/o autorización del supervisor)

**8. PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($83.200.000.00) COP, incluido IVA**

Estos valores fue el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en información suministrada por empresas del sector, quienes, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Así como el presupuesto asignado al Centro de Formación para las actividades de mantenimiento de vehículos

Este valor incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

## 9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** C-3603-1300-15-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | X | C-3603-1300-15-0-3603024-02 | ($83.200.000.00) |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5723 | 14/09/2023 | 31/12/2023 | 921827 | C-3603- | Nación | OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS | ($83.200.000.00) |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Así mismo, consultado el catálogo de la tienda virtual del estado colombiano, manifiesta la oficina gestora que los elementos allí encontrados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Motivo por el cual, siguiendo el circular 044 de 2022 emitida por el SENA, y dando aplicación a lo preceptuado en el Concepto C 105 de 2022 emitido por Colombia Compra

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

*"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*…*
*5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"*

Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

*1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
*3. Las condiciones técnicas exigidas.*
*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
*5. El plazo de ejecución del contrato.*
*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

**13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | Prestación de servicios |

**14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.
8. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo.
9. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.
10. El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo con el tipo de trabajo a realiza.
11. El contrato debe ser ejecutado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
14. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.
15. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.
17. Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo

dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la circular No. 01-3- 2020- 000193 del 28 de octubre de 2020, expedida por el SENA.

18. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el servicioque resulte defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
20. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
21. El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato o a la comunicación de aceptación de oferta para allegar las garantías en los términos establecidos en los estudios previos y la invitación y/o pliego de condiciones del presente proceso. En caso de que éste no cumpla dicho término será causal para la declaratoria de incumplimiento del contrato.
22. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
23. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte de entrega de elementos de bioseguridad a sus empleados y/o personal vinculado previo al inicio del contrato.
24. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
25. Las demás contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados en la ejecución del objeto contractual (Filtros, aceites, baterías, líquidos refrigerantes, entre otros) teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar al supervisor de contrato el certificado de disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL), ante una empresa con licencia ambiental vigente. Decreto 1076 de 2015, capitulo 1, sección 3.
2. Contar con su propio taller mecánico donde se realicen los respectivos mantenimientos con un mínimo de área de 1000 metros, con las herramientas y los recursos que se requieran para un eficiente servicio mecánico, así como personal mecánico experimentado.
3. Garantizar que los repuestos sean originales y avalados por el fabricante requeridos en los mantenimientos correctivos y preventivos realizados a los vehículos.
4. Generar un informe mensual, especificando las actividades realizadas a cada uno de los vehículos. Se deberá dejar una copia de dicho informe al delegado del comité de seguridad vial del centro.
5. Garantizar el mantenimiento por el término de tres (03) meses.
6. El contratista cumplirá el cronograma de trabajo establecido por el Supervisor del contrato, distribuyendo los tiempos, las actividades para llevar a cabo de forma eficiente el objeto contractual.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 14.2 Obligaciones que deberán tener en cuenta el contratista que ingresan al SENA.

a) EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.

b) Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus trabajadores o personas que prestarán el servicio en el SENA y sus respectivos centros de la

Regional Bolivar, debidamente actualizada por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato tiene una duración de tres meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para la cobertura de los riesgos propios y de sus trabajadores.

c) Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente a la persona que firma el contrato, se tomará como una subcontratación y esta deberá ser autorizada por la empresa contratante, así mismo, deberá presentar planillas de seguridad social de manera oportuna y al día, siempre y cuando la subcontratación haya sido autorizada por la empresa contratante.

d) Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

**14.3 Obligaciones del SENA:**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

## 15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

**15.1** El contratista deberá realizar el mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas de este documento y suministrar los repuestos de los vehiculos de ser necesario previa autorización del supervisor del contrato

## 16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir del inicio dispuesto en Secop II,esto es, con la expedición y aprobación de las garantías exigidas y/o la expedición del registro presupuestal, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer realizar el mantenimiento en el Centro para la Industria Petroquímica Regional bolívar Ubicado en la Avenida Pedro de Heredia Sector Tesca. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena (Bolívar) Centro para la Industria Petroquímica Regional bolívar Ubicado en la Avenida Pedro de Heredia

### 16.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |
| Otra forma de Pago: | | El contrato se pagará de la siguiente forma… EL SENA Regional Bolivar cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo al suministro de bienes realizado, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC |

### 16.2 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | | **NO:** | X | **N/A** |

## 17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica Regional bolívar, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar alSubdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. |
| El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto contratado consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. En atención a ello será responsable del ejercicio de seguimiento, por parte del SENA, sobre las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual es su deber atender el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión SENA, o normas que los modifiquen.<br><br>Es de recordar el deber de allegar al expediente único del contrato que reposa en la plataforma Secop II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del mismo, hasta su liquidación<br><br>En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación del funcionario Pedro Suarez Taboada, como supervisor del contrato que se genere en el proceso, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor total de la oferta más económica en la cual se sumará tanto el servicio como los repuestos requeridos, oferta que deberá presentarse a través de un documento anexo.

En lo que corresponde a la bolsa de los repuestos la forma de adjudicación será “CONTRATO MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CADA ÍTEM”; por esto, las cantidades de cada ítem (bienes) referidas en este estudio previo y la invitación publica, son “indicativas” (no obligatorias) y pueden variar de acuerdo al resultado del mantenimiento hasta agotar el saldo. El SENA adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del proceso, independientemente del valor de la menor oferta que resulte de sumar los precios unitarios de los repuestos y mantenimientos, pues esta servirá para ajustar los precios en cada ítem; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el 100% del valor estimado

Este valor solo se agotará en la medida que los aires acondicionados con ocasión del mantenimiento preventivo y correctivo requieran repuestos para su correcto funcionamiento; siendo obligatorio que el futuro adjudicatario en la ejecución del contrato justifique y entregue las respectivas evidencias de la adquisición de cada elemento que requieran los equipos y sus respectivos mantenimientos preventivos (autorizados por el supervisor)

### 18.1REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

### 18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

EL SENA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la empresa, se requerirá Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración,nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Lo anterior se acredita con la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.
- El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.
- Puede participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual la Entidad revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente. En el evento de que el proponente sea persona natural, la Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio (renovado). El objeto social o actividades económicas del proponente deberán incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El oferente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio El objeto social o actividad económica del proponente deberá incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. El proponente, persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: a) Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas de la presente invitación, en el que conste su actividad comercial, debidamente renovado.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para

presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

- LIBRETA MILITAR: El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por la Entidad), la cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación
- CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: En caso de ser el oferente persona natural se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra medidas correctivas (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. Si es persona jurídica, el Representante Legal debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que no registra medidas correctivas (Sera verificado por la entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso. Se requiere allegar certificado.
- El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta
- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS JURÍDICAS: El oferente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal (si existe) de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta "Certificación de aportes SSSI personas jurídicas". El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos 6 meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. PERSONAS NATURALES: Para este caso deberá llenar el formato "certificación de aportes SSSI persona natural" de acuerdo al art. 23 Ley 1150 de 2007, acreditando la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión o certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente y presentar recibo de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la invitación, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique.
- CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad cancelará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo diligenciado por la Entidad suministrado.
- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:
  1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos por la Entidad, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato de "Autorización para notificación electrónica de actos administrativos"
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato "Acreditación de socios que conforman la sociedad"
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato "Pacto de Transparencia"
- CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje. Si tiene más de 15 trabajadores debe aportar cuota de aprendiz. Presentar carta mediante la cual certifique que cumple con la cuota de aprendizaje y la cantidad de trabajadores que tiene la empresa. En caso que no tenga más de 15 trabajadores, manifestar por escrito dicha situación e identificar la cantidad de trabajadores con los que cuenta el proveedor.
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato de "CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO"

### 18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

#### 19.1.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

El comité de evaluación de orden técnico hará una visita a lugar de prestación del servicio de los proponentes, con el propósito de verificar los cumplimientos de las siguientes condiciones:

● Área operativa mínimo de 1.000 metros cuadrados. La prestación del servicio se realizará en un lugar exclusivo para labores de mantenimiento correctivo, en el cual se cuente con áreas o puestos de trabajo para los vehículos, herramientas y equipos fijos, bancos de trabajo, cajas de herramientas, espacios para el estacionamiento para los vehículos recibidos listos para el mantenimiento, debidamente demarcado. El área operativa deberá ser suficiente para que el adjudicatario

pueda atender sus clientes habituales.

- Deberá contar en las instalaciones con áreas cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público.
- El proponente indicará dentro de la oferta la descripción detallada del taller, acorde a las normas establecidas en seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo).
- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar un área administrativa
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1. áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, 4. las áreas de lavado y enjuague
- El servicio ofrecido por el proponente debe ser de mantenimiento preventivo y correctivo; si éste no puede prestar algunos servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, aires acondicionados, servicio de rectificadora de motores tornos, herramientas de latonería y pintura, soldaduras, banco de chasis, u otras actividades solicitadas por la entidad, directamente en su taller, lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio. En el caso de que el proponente no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad.
- Contar con la capacidad instalada para la atención mínimo tres (3) vehículos en condiciones óptimas
- Contar con los equipos técnicos y sistematizados requeridos para cumplir con el objeto contractual, tales como: Scanner, analizador de gases, equipo diagnostico sincronización, alineador de luces, equipo de lavado de inyectores, cargadores de batería, multímetros, hidrolavadora a vapor, alineador, balanceadora, desmonta llantas, gatos hidráulicos, sincronizador, equipo de soldadura, compresores neumáticos, probador de batería, maquina descarbonizadora de motores, entre otros.
- Contar con circuito cerrado de televisión, con el firme propósito de garantizar la seguridad de los vehículos
- Contar con la disponibilidad de mínimo tres (3) gatos hidráulicos/ elevadores, con capacidad de 5 Toneladas, con el propósito de garantizar el trabajo oportuno a las necesidades de los vehículos
- Contar con disponibilidad de grúas las 24 horas, garantizando atención permanente en el servicio ofertado. (Certificar)
- Contar con servicio de llantería las 24 horas, garantizando atención permanente en el servicio ofertado. (Certificar)

.

**19.1.2.2 EXPERIENCIA**

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo de dos (02) contratos, que cumpla con los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar.
ii. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta.
iii. La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento porciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.

Para el caso de las Mipymes, previa acreditación de su condición conforme se establece en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1086 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de su experiencia se podrá como mínimo un (01) y máximo tres (03) contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas de los bienes que pretenden ofrecerse. Para ello se verificará con la totalidad de la clasificación de bienes y servicios establecida en el presente estudio.
2. Los contratos deberán encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

4. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
5. N.I.T

6. Nombre del Contratista
7. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
8. Número del contrato
9. Objeto del contrato
10. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
11. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
12. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
13. Nombre y firma de quien expide la certificación

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.
Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.
Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato.
En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá presentar carta de aceptación y futuro cumplimiento de las especificaciones técnicas listados en presente documento o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA. Así mismo deberá certificar que conoce los requerimientos ambientales y técnicos exigidos durante la etapa contractual y que de resultar adjudicado del proceso se comprometa cumplir y entregar en debida forma.

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O ACUERDO COMERCIAL VIGENTE.**
El proponente deberá de garantizar la capacidad logística para prestar el servicio descrito en el objeto del presente proceso, por lo cual deberá demostrar lo siguiente:
Establecimiento comercial dentro del Distrito de Cartagena de indias, por medio de los siguientes documentos:
1. Certificado de existencia y representación legal en dónde conste que el proponente ostenta establecimiento comercial principal o sucursal dentro del Distrito.
2. Certificado de libertad y tradición o contrato de arriendo del bien inmueble en dónde funciona el establecimiento de comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente que no ostente establecimiento de comercio dentro del Distrito, podrá suplirlo por medio de un acuerdo comercial con establecimiento de comercio local, el cual debe constar con los siguientes requisitos:
- Documento privado debidamente suscrito por las partes (ofertante y colaborante), en el cual se encuentre explícitamente las bases comerciales del acuerdo.
- Certificado de existencia y representación legal del colaborante.
- RUT actualizado.
- Cédula de Ciudadanía del representante legal del colaborante.
Nota: El acuerdo debe ser suscrito con no menos de 3 meses de anterioridad a la fecha del cierre del proceso.
Nota: El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes

### 18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se exige requisitos de orden financieros.

### 18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección no se exige requisitos de capacidad organizacional.

**18.2 REQUISITOS PONDERABLES**

No aplica

**19 ANALISIS DE RIESGOS**

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente

**20 GARANTÍAS**

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir las garantías descritas en este estudio previo y que se encuentran sustentadas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación, y requerirá ser aprobada por el SENA:

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **x** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contratoy 6 meses más. |
| **x** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **x** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **x** | **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| **x** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

**23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

El presente proceso de selección puede ser limitado a MIPYMES nacionales o territoriales, conforme lo dispone la Ley 2069 de 2020 que reza en su artículo 30 lo siguiente:

*"ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

*5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

*PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades*

*de realizar estas adquisiciones a MIpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

*PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

*(…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto 1860 de 2021, reglamentó y estableció lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Así las cosas, de presentarse las solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplan las condiciones relacionadas anteriormente, la Entidad mediante aviso informará si al proceso solo podrán participar empresas MPYMES nacionales o territoriales, según el caso

**22.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación publicados por las Entidades Estatales, una vez analizado el objeto y las obligaciones del proceso, se establecerá condiciones más exigentes respecto del requisito habilitante de experiencia que deberá acreditar las empresas que no reúne las calidades de MIPYMES frente a las que sí lo son.

En ese orden, aquellas empresas que no ostente la calidad de MIPYMES y quieran participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un (1) contrato, que cumplan con las condiciones del numeral 19.1.2.1 de este documento.

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

*1. Tiempo de experiencia.*
***2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.***
*3. Índices de capacidad financiera.*
*4. Índices de capacidad organizacional.*
*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

***PARÁGRAFO 1.*** *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.*** *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

**22.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal.

## 24. ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C. ¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial

## 25. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder por la normatividad ambiental como la de salud ocupacional. No obstante, lo anterior para el presente proceso deberá allegar en la etapa de selección o previa los requisitos mencionados en la siguiente tabla:

### 25.1 REQUISITOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES

| **CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS** | |
|---|---|
| ASPECTOS AMBIENTALES | - Generación de residuos peligrosos<br>- Generación de residuos especiales (llantas).<br>- Generación de vertimientos<br>- Consumo de agua<br>- Consumo de energía<br>- Consumo de sustancias químicas |
| **REQUISITOS** | **ETAPA DEL PROCESO** |
| y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico) | Precontractual |
| El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. | Precontractual |
| Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. | Precontractual |
| **Criterios para la contratación de lavado de vehículos** | |
| El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.<br>- Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015. | Precontractual |
| El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:<br>- Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o<br>- Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales) | Precontractual |

**REQUISITOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

| DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces.<br>**Nota**: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | Contractual |
| Aportar certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - formato GCCON-F-065 V.01 diligenciado. | Precontractual |
| Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. | Contractual |

## 27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

## 28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

## 29. ANEXOS

- ✓ Necesidad
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Análisis del riesgo
- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ Anexos que deberá diligenciar los proveedores
- ✓ CDP
- ✓ Cotizaciones

Firmado digitalmente por JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ

**Johana Rodriguez Ruiz**
Subdirector (e ) Centro para la Industria Petroquímica
Regional Bolívar

*Vo. Bo …. Coordinador Aditivo y Financiero*
***Pedro Suarez Taboada***
*Revisó … Abogado Despacho Subdirección*

***Armando Sinning***
*Elaboró … Profesional Contratista ByS*
***Oscar Alvarez Meneses***